

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: FERRETERÍA PUNTIALAMBRES SAS. NIT 900.006.623-0
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA, METALISTERÍA Y OTRAS ÁREAS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC”
VALOR: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$227.106.758,08) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: CONTARA DESDE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y HASTA EL ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2015.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.1 ADM compra de equipos, 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros; CDP No. 760 del 06 de marzo de 2015.

VALOR	\$ 227.106.758
CUMPLIMIENTO	\$ 45.421.352
CALIDAD DEL BIEN	\$ 45.421.352

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **FERRETERIA PUNTIALAMBRES SAS. NIT 900.006.623-0**, sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura documento privado del 04 de febrero de 2005, inscrita el 10 de Febrero de 2005 bajo el Número 00976302 del libro IX, cuya última reforma corresponde al documento No. 4 del 01 de Noviembre de 2011, inscrita el 09 de Noviembre de 2011 bajo el Número 01526600, y representada legalmente por **CARLOS ARTURO MENDEZ FARFAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.453.564 de Bogotá, en su calidad de gerente según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio (Cámara de Comercio de Bogotá del 15 de Mayo de 2012), quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para contratación de “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA, METALISTERÍA Y OTRAS ÁREAS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC”, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 760 de fecha 06 de marzo de 2015. 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 12/03/2015 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación No. 344 del 04 de marzo de 2015, se solicita la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 760 del 06 de marzo de 2015. 5) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA, METALISTERÍA Y OTRAS ÁREAS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC”, de conformidad con la propuesta de fecha 16 de MARZO de 2015 presentada por el CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

[Handwritten signature]

CONTRATO No. 78 de 2015, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA, METALISTERÍA Y OTRAS ÁREAS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC"

ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB-TOTAL	IVA 16%	VALOR TOTAL
1	ACOPLES SANITARIO	UND	200	\$4.256	\$851.200,00	\$136.192,00	\$987.392,00
2	ACOPLES LAVAMANOS	UND	200	\$2.587	\$517.400,00	\$82.784,00	\$600.184,00
3	ADAPTADORES DE 1/2"	UND	300	\$676	\$202.800,00	\$32.448,00	\$235.248,00
4	ADAPTADORES DE 1"	UND	300	\$2.579	\$773.700,00	\$123.792,00	\$897.492,00
5	ARBOLES DE ENTRADA SANITARIO	UND	100	\$37.908	\$3.790.800,00	\$606.528,00	\$4.397.328,00
6	BROCHA DE 3"	UND	13	\$19.000	\$247.000,00	\$39.520,00	\$286.520,00
7	CEMENTO GRIS	BULTO	79	\$28.000	\$2.212.000,00	\$353.920,00	\$2.565.920,00
8	CEMENTO MARINO	GALON	30	\$97.682	\$2.930.460,00	\$468.873,60	\$3.399.333,60
9	CODO DE 3/4" PVC	UND	400	\$1.577	\$630.800,00	\$100.928,00	\$731.728,00
10	CODO DE 1" PVC	UND	200	\$3.094	\$618.800,00	\$99.008,00	\$717.808,00
11	CODO DE 1/2" PVC	UND	400	\$1.093	\$437.200,00	\$69.952,00	\$507.152,00
12	CODO GALVANIZADO DE 1/2"	UND	30	\$2.598	\$77.940,00	\$12.470,40	\$90.410,40
13	DISCO DIAMANTADO DE 4 1/2" PARA CORTE DE MURO	UND	1	\$17.680	\$17.680,00	\$2.828,80	\$20.508,80
14	DISCO DIAMANTADO DE 9" PARA CORTE DE MURO	UND	1	\$73.537	\$73.537,00	\$11.765,92	\$85.302,92
15	ESTOPA	BULTO	3	\$331.500	\$994.500,00	\$159.120,00	\$1.153.620,00
16	ESTUCO PLASTICO	CUÑETE	82	\$98.195	\$8.051.990,00	\$1.288.318,40	\$9.340.308,40
17	LIJA DE AGUA No 120	PLIEGO	395	\$4.128	\$1.630.560,00	\$260.889,60	\$1.891.449,60
18	LLANTAS PARA VOGUE	UND	12	\$44.566	\$534.792,00	\$85.566,72	\$620.358,72
19	MANIJA PARA SISTERNA	UND	200	\$8.952	\$1.790.400,00	\$286.464,00	\$2.076.864,00
20	PEGANTE PVC 1/4 CELTA	UND	20	\$153.924	\$3.078.480,00	\$492.556,80	\$3.571.036,80
21	PINTURA EPOXICA	GALON	25	\$318.240	\$7.956.000,00	\$1.272.960,00	\$9.228.960,00
22	PULIDORA 4.5 TIPO PESADO DWALL	UND	1	\$666.978	\$666.978,00	\$106.716,48	\$773.694,48
23	RODILLO DE FELPA DE 3"	UND	15	\$5.100	\$76.500,00	\$12.240,00	\$88.740,00

87

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA Y METALISTERIA Y OTRAS ÁREAS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE"

24	RODILLO DE FELPA DE 6"	UND	32	\$6.000	\$192.000,00	\$30.720,00	\$222.720,00
25	RODILLO DE FELPA DE 9"	UND	181	\$14.500	\$2.624.500,00	\$419.920,00	\$3.044.420,00
26	SILICONA (300) ml	UND	98	\$9.427	\$923.846,00	\$147.815,36	\$1.071.661,36
27	TALADRO ROTOMARTILLO DE 1/2" D25123K	UND	1	\$992.957	\$992.957,17	\$158.873,15	\$1.151.830,32
28	TANQUE DE RESERVA DE 1000cm3	UND	10	\$422.110	\$4.221.100,00	\$675.376,00	\$4.896.476,00
29	TUBOS DE 1/2" PVC TIPO PESADO	UND	50	\$36.467	\$1.823.350,00	\$291.736,00	\$2.115.086,00
30	TUBOS DE 3/8" PVC TIPO PESADO	UND	50	\$48.547	\$2.427.350,00	\$388.376,00	\$2.815.726,00
31	TEFLON GRANDE	ROLLO	200	\$15.912	\$3.182.400,00	\$509.184,00	\$3.691.584,00
32	TEJA ETERNIT No 4	UND	2	\$25.415	\$50.830,00	\$8.132,80	\$58.962,80
33	TEJA ETERNIT No 6	UND	1	\$38.394	\$38.393,83	\$6.143,01	\$44.536,84
34	UNION DE 1/2" PVC	UND	300	\$261	\$78.300,00	\$12.528,00	\$90.828,00
35	UNION DE 3/4" PVC	UND	300	\$996	\$298.800,00	\$47.808,00	\$346.608,00
36	UNION GALVANIZADA 1/2"	UND	30	\$2.154	\$64.620,00	\$10.339,20	\$74.959,20
37	VINILO BLANCO TIPO I BLER	CUÑETE	200	\$275.393	\$55.078.600,00	\$8.812.576,00	\$63.891.176,00
38	VINILO MELON TIPO I BLER	CUÑETE	5	\$275.393	\$1.376.965,00	\$220.314,40	\$1.597.279,40
39	VINILO NEGRO BLER	GALON	20	\$56.000	\$1.120.000,00	\$179.200,00	\$1.299.200,00
40	LAMINA DE VIRIO TRANSPARENTE DE 4MM	UND	10	\$287.300	\$2.873.000,00	\$459.680,00	\$3.332.680,00
41	ALMOHADILLA PARA HOMBRO	UND	5	\$154.700	\$773.500,00	\$123.760,00	\$897.260,00
42	RUEDA PARA ANDAMIO MULTIFUNCIONAL (CERTIFICADO MARCA SIMBRA) DE 8 PULGADAS CON TORNILLO NIVELADOR	UND	4	\$791.988	\$3.167.952,00	\$506.872,32	\$3.674.824,32
43	CHAFLON DE CEDRO 30x4	UNIDAD	16	\$99.450	\$1.591.200,00	\$254.592,00	\$1.845.792,00
44	CHAFLON DE COMINO	UNIDAD	8	\$84.522	\$676.176,00	\$108.188,16	\$784.364,16
45	CHAPA DE DOBLE SEGURO DERECHA YALE	UNIDAD	20	\$100.000	\$2.000.000,00	\$320.000,00	\$2.320.000,00

CONTRATO No. 78 de 2015, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA, METALISTERÍA Y OTRAS ÁREAS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC"

46	CHAPA PARA BAÑO	UNIDAD	20	\$40.241	\$804.820,00	\$128.771,20	\$933.591,20
47	CHAPA PARA ESCRITORIO	UNIDAD	20	\$25.636	\$512.720,00	\$82.035,20	\$594.755,20
48	CHAPA DE PERA YALE PARA OFICINA	UNIDAD	15	\$41.897	\$628.455,00	\$100.552,80	\$729.007,80
49	CHAPA TIPO BANCO (DOBLE TAMBOR)	UNIDAD	25	\$85.836	\$2.145.900,00	\$343.344,00	\$2.489.244,00
50	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4"	UNIDAD	1.500	\$26	\$39.000,00	\$6.240,00	\$45.240,00
51	CHAZOS PLASTICOS DE 5/16"	UNIDAD	2.000	\$39	\$78.000,00	\$12.480,00	\$90.480,00
52	COLBON CARPINCOL	CUÑETE	5	\$231.996	\$1.159.980,00	\$185.596,80	\$1.345.576,80
53	BOXER	GALON	20	\$91.060	\$1.821.200,00	\$291.392,00	\$2.112.592,00
54	BROCAS DE 1/4" PARA MADERA	UND	20	\$6.409	\$128.180,00	\$20.508,80	\$148.688,80
55	BROCAS DE 1/2" PARA MADERA	UND	2	\$30.940	\$61.880,00	\$9.900,80	\$71.780,80
56	BROCAS DE TUGSTENO DE 1/4"	UND	5	\$3.003	\$15.015,00	\$2.402,40	\$17.417,40
57	DESTORNILLADO RES DE ESTRELLA MARCA STANLEY	UND	8	\$118.122	\$944.976,00	\$151.196,16	\$1.096.172,16
58	ESPUMA NARANJA DE 5cm	UND	20	\$72.399	\$1.447.980,00	\$231.676,80	\$1.679.656,80
59	ESTOPA	BULTO	1	\$263.900	\$263.900,00	\$42.224,00	\$306.124,00
60	FALLEBAS 1/2x12"	UNIDAD	57	\$13.370	\$762.090,00	\$121.934,40	\$884.024,40
61	FORMICA CUADRICULADA PARA TABLERO BLANCA	UND	25	\$83.980	\$2.099.500,00	\$335.920,00	\$2.435.420,00
62	FLEXOMETRO DE 5M	UND	8	\$17.907	\$143.256,00	\$22.920,96	\$166.176,96
63	FORMON 1" MARCA STANLEY	UND	8	\$39.696	\$317.568,00	\$50.810,88	\$368.378,88
64	GANCHO PARA GRAPADORA 5/16 X 8 mm (5000 unid)	CAJA	10	\$19.110	\$191.100,00	\$30.576,00	\$221.676,00
65	GUARDAS No. 12	UNIDAD	2.000	\$125	\$250.000,00	\$40.000,00	\$290.000,00
66	JUEGO DE LLAVES STANLEY	JUEGO	1	\$498.492	\$498.492,00	\$79.758,72	\$578.250,72
67	LACA CATALIZADA SEMIMATE BLER	GALON	15	\$64.830	\$972.450,00	\$155.592,00	\$1.128.042,00
68	LACA BLANCA BLER	GALON	3	\$70.603	\$211.809,00	\$33.889,44	\$245.698,44

82

69	LACA NEGRA BLER	GALON	3	\$70.603	\$211.809,00	\$33.889,44	\$245.698,44
70	LAMINA DE MDF DE 15mm	UNIDAD	10	\$161.772	\$1.617.720,00	\$258.835,20	\$1.876.555,20
71	LAMINA DE QUINTUPLEX 9 mm	UNIDAD	15	\$124.429	\$1.866.435,00	\$298.629,60	\$2.165.064,60
72	LAMINA DE QUINTUPLEX 15 mm	UNIDAD	15	\$187.850	\$2.817.750,00	\$450.840,00	\$3.268.590,00
73	LAMINA DE TABLEX DE 9 mm	UNIDAD	30	\$79.560	\$2.386.800,00	\$381.888,00	\$2.768.688,00
74	LAMINA DE TRIPLEX PIZANO 120cm x 240cm x 5	UNIDAD	20	\$83.980	\$1.679.600,00	\$268.736,00	\$1.948.336,00
75	LLAVES PARA ORIGINALES	UNIDAD	10	\$24.570	\$245.700,00	\$39.312,00	\$285.012,00
76	LIJA DE TRAPO 80 ANCHO 20cm	MTS	90	\$16.728	\$1.505.520,00	\$240.883,20	\$1.746.403,20
77	LIJA DE TRAPO 100 ANCHO 20 cm	MTS	100	\$10.696	\$1.069.600,00	\$171.136,00	\$1.240.736,00
78	LIJA DE TRAPO 320 ANCHO 20cm	MTS	100	\$20.155	\$2.015.500,00	\$322.480,00	\$2.337.980,00
79	LIJA DE 80 PLIEGO	UNIDAD	100	\$1.071	\$107.100,00	\$17.136,00	\$124.236,00
80	LIJA DE 120 PLIEGO	UNIDAD	100	\$1.436	\$143.600,00	\$22.976,00	\$166.576,00
81	LIJA DE 320 PLIEGO	UNIDAD	100	\$1.215	\$121.500,00	\$19.440,00	\$140.940,00
82	PIEDRA PARA AFILAR	UNIDAD	1	\$39.780	\$39.780,00	\$6.364,80	\$46.144,80
83	PINTULACA OCRE BLER	GALON	5	\$148.604	\$743.020,00	\$118.883,20	\$861.903,20
84	PUNTAS TALADRO ESTRELLA ACERADAS PROTO	UNIDAD	15	\$6.382	\$95.730,00	\$15.316,80	\$111.046,80
85	PUNTILLA DE 1" CON CABEZA BLANCA	LIBRA	10	\$6.630	\$66.300,00	\$10.608,00	\$76.908,00
86	PUNTILLA DE 1/2" SIN CABEZA	LIBRA	20	\$5.083	\$101.660,00	\$16.265,60	\$117.925,60
87	SELLADOR CATALIZADO BLER	GALON	10	\$70.720	\$707.200,00	\$113.152,00	\$820.352,00
88	SELLADOR NITRO No. 40 SOLIDOS BLER	GALON	9	\$99.450	\$895.050,00	\$143.208,00	\$1.038.258,00
89	TABLA EN CEDRO 3m x 30 m x 3 cm de grosor	UNIDAD	30	\$61.600	\$1.848.000,00	\$295.680,00	\$2.143.680,00
90	TABLA EN CEDRO 3m x 20 m x 3 cm	UNIDAD	10	\$61.600	\$616.000,00	\$98.560,00	\$714.560,00

CONTRATO No. 78 de 2015, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA, METALISTERÍA Y OTRAS ÁREAS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC"

91	TAPAPOROS SELLADOR 40 ALTA SOLIDOS BLER	GALON	4	\$54.600	\$218.400,00	\$34.944,00	\$253.344,00
92	THINNER X 55 GALONES	CANECA	1	\$634.215	\$634.215,00	\$101.474,40	\$735.689,40
93	TINTILLA CARAMELO BLER	LITRO	10	\$39.780	\$397.800,00	\$63.648,00	\$461.448,00
94	TINTILLA COLOR CAOBA BLER	LITRO	10	\$39.780	\$397.800,00	\$63.648,00	\$461.448,00
95	TINTILLA COLOR MIEL BLER	LITRO	10	\$39.780	\$397.800,00	\$63.648,00	\$461.448,00
96	TINTILLA COLOR WENGE BLER	LITRO	10	\$39.780	\$397.800,00	\$63.648,00	\$461.448,00
97	TORNILLO DE CARUAJE DE 1/4"X2 1/2" TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	2.000	\$1.261	\$2.522.000,00	\$403.520,00	\$2.925.520,00
98	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 1/2"	UNIDAD	2.000	\$24	\$48.000,00	\$7.680,00	\$55.680,00
99	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 1/4"	UNIDAD	2.000	\$22	\$44.000,00	\$7.040,00	\$51.040,00
100	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1"	UNIDAD	2.000	\$17	\$34.000,00	\$5.440,00	\$39.440,00
101	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 1/2"	UNIDAD	2.000	\$37	\$74.000,00	\$11.840,00	\$85.840,00
102	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2"	UNIDAD	2.000	\$30	\$60.000,00	\$9.600,00	\$69.600,00
103	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3"	UNIDAD	2.000	\$289	\$578.000,00	\$92.480,00	\$670.480,00
104	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3/4"	UNIDAD	3.000	\$61	\$183.000,00	\$29.280,00	\$212.280,00
105	TALADRO INALAMBRICO DC700, 12 VOLTIOS DEWALT	UNIDAD	1	\$947.573	\$947.573,00	\$151.611,68	\$1.099.184,68
106	ESMERIL DEWALT DW758	UNIDAD	1	\$1.062.464	\$1.062.464,00	\$169.994,24	\$1.232.458,24
107	ANGULOS DE 1" x 3/16" DE 6m	UNIDAD	6	\$45.247	\$271.482,00	\$43.437,12	\$314.919,12
108	ANGULOS DE 1" x 1/8" DE 6m	UNIDAD	10	\$24.519	\$245.190,00	\$39.230,40	\$284.420,40
109	BASE PARA GALBANIZADA Z8	GALON	4	\$103.870	\$415.480,00	\$66.476,80	\$481.956,80
110	BISAGRAS 3X3 COBRIZADA	PAR	20	\$4.333	\$86.660,00	\$13.865,60	\$100.525,60
111	BISAGRAS 5/8" LARGA	PAR	30	\$3.978	\$119.340,00	\$19.094,40	\$138.434,40

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA"

112	BRAZO ESCUALIZABLE DE 8" PARA VENTANA DE ALUMINIO	PARES	30	\$7.735	\$232.050,00	\$37.128,00	\$269.178,00
113	BROCA PARA METAL 1/8	UNIDAD	10	\$2.344	\$23.440,00	\$3.750,40	\$27.190,40
114	BROCA PARA METAL 3/16"	UNIDAD	10	\$3.023	\$30.230,00	\$4.836,80	\$35.066,80
115	BROCA PARA METAL 5/32"	UNIDAD	10	\$2.873	\$28.730,00	\$4.596,80	\$33.326,80
116	BROCA PARA METAL 9/64	UNIDAD	10	\$2.722	\$27.220,00	\$4.355,20	\$31.575,20
117	BROCA TUSGTENO 1/4" x5"	UNIDAD	10	\$20.767	\$207.670,00	\$33.227,20	\$240.897,20
118	BROCA TUSGTENO 3/8" x5"	UNIDAD	10	\$30.292	\$302.920,00	\$48.467,20	\$351.387,20
119	BROCA TUSGTENO 5/16" x 5"	UNIDAD	10	\$20.767	\$207.670,00	\$33.227,20	\$240.897,20
120	CHAPA YALE DOBLE PASADOR	UNIDAD	8	\$100.000	\$800.000,00	\$128.000,00	\$928.000,00
121	CHAZO METALICOS DE 3/8" X 2 1/2"	UNIDAD	40	\$817	\$32.680,00	\$5.228,80	\$37.908,80
122	CHAZO METALICOS DE 3/8" X 2"	UNIDAD	40	\$707	\$28.280,00	\$4.524,80	\$32.804,80
123	DISCO PARA CORTE METAL 4 1/2"X 7/8"x 5/64"	UNIDAD	15	\$6.168	\$92.520,00	\$14.803,20	\$107.323,20
124	DISCO PULIDORA 4 1/2" x 7/8" X 1/4"	UNIDAD	10	\$6.477	\$64.770,00	\$10.363,20	\$75.133,20
125	DISCO PULIDORA 7"x1/4" x 7/8"	UNIDAD	15	\$11.100	\$166.500,00	\$26.640,00	\$193.140,00
126	DISCO PARA TRONZADORA DE 14"x1x3/32	UNIDAD	15	\$20.569	\$308.535,00	\$49.365,60	\$357.900,60
127	ESCOBILLA PLOMAGINADA TRONZADORA DEWALL	JUEGO	2	\$26.520	\$53.040,00	\$8.486,40	\$61.526,40
128	ESCOBILLA PLOMAGINADA PARA PULIDORA BLACK AND DECKER B18	JUEGO	2	\$37.710	\$75.420,00	\$12.067,20	\$87.487,20
129	ESMALTE ALUMINIO BLER	GALON	10	\$69.463	\$694.630,00	\$111.140,80	\$805.770,80
130	ESMALTE AMARILLO BLER	CUÑETE	10	\$285.000	\$2.850.000,00	\$456.000,00	\$3.306.000,00
131	ESMALTE BLANCO BLER	GALON	36	\$69.463	\$2.500.668,00	\$400.106,88	\$2.900.774,88

CONTRATO No. 78 de 2015, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA, METALISTERÍA Y OTRAS ÁREAS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC"

132	ESMALTE NEGRO BLER	CUÑETE	1	\$285.000	\$285.000,00	\$45.600,00	\$330.600,00
133	ESMALTE VERDE ANOLOK BLER	GALON	3	\$69.463	\$208.389,00	\$33.342,24	\$241.731,24
134	ESMALTE VERDE ESMERALDO O BOSQUE BLER	CUÑETE	10	\$285.000	\$2.850.000,00	\$456.000,00	\$3.306.000,00
135	FLEXOMETRO DE 5 METROS MARCA herragro	UNIDAD	3	\$13.260	\$39.780,00	\$6.364,80	\$46.144,80
136	HOJA DE SEGUETA PARA HIERRO MARCA SANFLEX	UNIDAD	20	\$3.771	\$75.420,00	\$12.067,20	\$87.487,20
137	HOJA DE SEGUETA PARA LAMINA MARCA SANFLEX	UNIDAD	20	\$3.771	\$75.420,00	\$12.067,20	\$87.487,20
138	JUEGO DE COPAS Y RACHE DE 24 UNIDADES STANLEY	UNIDAD	1	\$389.808	\$389.808,00	\$62.369,28	\$452.177,28
139	LAMINA COLD ROLL 2x1 mts, CALIBRE 18	UNIDAD	8	\$72.784	\$582.272,00	\$93.163,52	\$675.435,52
140	LAMINA GALBANIZADA 2 x 1 mt, CALIBRE 18	UNIDAD	4	\$103.757	\$415.028,00	\$66.404,48	\$481.432,48
141	LAMINA GALBANIZADA 120 x 240 mt, CALIBRE 18	UNIDAD	1	\$153.727	\$153.727,00	\$24.596,32	\$178.323,32
142	MALLA ESLABONADA DE 1.80X20mts HUECO DE 2" No 10	METRO	36	\$19.890	\$716.040,00	\$114.566,40	\$830.606,40
143	MANIJAS DE ALUMINIO PARA VENTANAS EN VERDE ANOLOK	PAR	15	\$15.470	\$232.050,00	\$37.128,00	\$269.178,00
144	MANIJAS DE ALUMINIO PARA VENTANAS	PAR	20	\$15.470	\$309.400,00	\$49.504,00	\$358.904,00
145	MARCOS CHAFLANADOS DE 9.5 de anchox290, CALIBRE 18	UNIDAD	24	\$29.079	\$697.896,00	\$111.663,36	\$809.559,36
146	PEINAZO CHAFLANADO DE 6 MTS, CALIBRE 18	UNIDAD	19	\$74.017	\$1.406.323,00	\$225.011,68	\$1.631.334,68
147	PISTOLA DE AIRE DE BAJA MARCA CONCORD	UNIDAD	2	\$91.359	\$182.718,00	\$29.234,88	\$211.952,88

100

148	PUNTAS ESTRELLA X 6 UNIDADES	JUEGO	1	\$31.912	\$31.912,00	\$5.105,92	\$37.017,92
149	REMACHE POP 3/16" x1/2"	UNIDAD	490	\$114	\$55.860,00	\$8.937,60	\$64.797,60
150	THINNER X 55 GALONES	CANECA	2	\$634.215	\$1.268.430,00	\$202.948,80	\$1.471.378,80
151	THINNER ACRÍLICO X 55 GALONES	CANECA	1	\$1.428.700	\$1.428.700,00	\$228.592,00	\$1.657.292,00
152	TUBO GALVANIZADOS PARA CERRAMIENTO DE 6Mts	UNIDAD	4	\$113.753	\$455.012,00	\$72.801,92	\$527.813,92
153	TUBOS CUADRADOS DE 1" POR 6m CALIBRE 18	UNIDAD	6	\$24.018	\$144.108,00	\$23.057,28	\$167.165,28
154	TRAJE 4530 PARA PROTECCIÓN PINTURA TALLA M	UNIDAD	5	\$110.500	\$552.500,00	\$88.400,00	\$640.900,00
155	COLVER (YOYO) ROLLO POR 500MT	UNIDAD	2	\$470.135	\$940.270,00	\$150.443,20	\$1.090.713,20
156	LLANTAS PARA VOGUE	UNIDAD	3	\$44.566	\$133.698,00	\$21.391,68	\$155.089,68
157	RASTRILLO DE 5 GAJOS RECTO METALICO	UNIDAD	6	\$133.056	\$798.336,00	\$127.733,76	\$926.069,76
158	TIJERAS PARA JARDINERIA DE BOLSILLO MARCA BAHCO	UND	2	\$107.250	\$214.500,00	\$34.320,00	\$248.820,00
159	VOGUE PARA JARDINERIA PLATON HONDO CON RUEDA MACISA	UNIDAD	1	\$285.000	\$285.000,00	\$45.600,00	\$330.600,00
160	DISOLVENTE THINNER	GALON	55	\$21.600	\$1.188.000,00	\$190.080,00	\$1.378.080,00
161	ESMALTE BLANCO BLER	GALON	3	\$69.463	\$208.389,00	\$33.342,24	\$241.731,24
162	ESMALTE CAOBA BLER	GALON	1	\$69.463	\$69.463,00	\$11.114,08	\$80.577,08
163	ESMALTE NEGRO BLER	GALON	1	\$69.463	\$69.463,00	\$11.114,08	\$80.577,08
164	ESMALTE BLANCO BLER	GALON	1	\$69.463	\$69.463,00	\$11.114,08	\$80.577,08
165	ESMALTE CAOBA BLER	GALON	1	\$69.463	\$69.463,00	\$11.114,08	\$80.577,08
166	ESMALTE NEGRO BLER	GALON	1	\$69.463	\$69.463,00	\$11.114,08	\$80.577,08
167	ESMALTE VERDE BLER	GALON	1	\$69.463	\$69.463,00	\$11.114,08	\$80.577,08

CONTRATO No. 78 de 2015, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA, METALISTERÍA Y OTRAS ÁREAS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC"

168	ESMALTE BLANCO BLER	GALON	5	\$69.463	\$347.315,00	\$55.570,40	\$402.885,40
169	ESMALTE NEGRO BLER	GALON	10	\$69.463	\$694.630,00	\$111.140,80	\$805.770,80
					195.781.688	31.325.070, 08	227.106.758, 08

PARÁGRAFO 1º. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, en el sitio que indique el supervisor del contrato, previo registro e ingreso en el Almacén de la Sede Central, cuando sea necesario. **PARÁGRAFO 3º.** La entrega de los elementos se realizará teniendo en cuenta las fechas de entrega programadas por el supervisor. **PARÁGRAFO 4º. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$227.106.758,08) M/CTE**, Dicha suma será cancelada al contratista mediante máximo cinco actas parciales de pago, según entregá debidamente certificadas por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato **CONTARA DESDE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y HASTA EL ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2015.** **PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: 1) Entregar los elementos objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 16 de mayo de 2015. 2) el contratista, como experto en el negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de la normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad, en consecuencia solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. 3) garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra del presente contrato. 4) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 5) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 6) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 7) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). 8) el contratista debe cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo 9) el contratista deberá entregar hoja de seguridad para los productos que aplique; de igual manera señalar las recomendaciones de uso de los mismos. **CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro: **Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.1 ADM compra de equipos, 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros.** **CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en

de

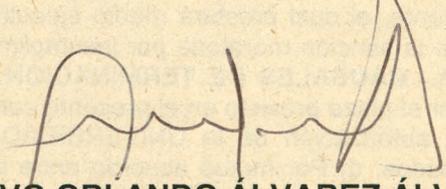
CONTRATO No. 78 de 2015, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METALISTERÍA Y OTRAS ÁREAS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC"

la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será el COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES, Doctor JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN, o quien haga sus veces, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas y las Resoluciones 063 de 2012 y 3641 de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 760 del 06 de marzo de 2015. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 16 de marzo de 2015 presentada por el CONTRATISTA. 5. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **2. Calidad del bien suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato,

CONTRATO No. 78 de 2015, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA, METALISTERÍA Y OTRAS ÁREAS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC"

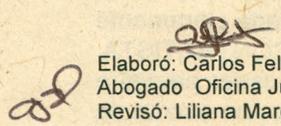
que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. 2. La Universidad efectuará la publicación en la página Web de la universidad y en el secop. Para constancia se firma en Tunja a los diecisiete (17) días del abril de 2015.

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA,


CARLOS ARTURO MENDEZ FARFAN
Representante Legal
FERRETERIA PUNTIALAMBRES SAS. NIT 900.006.623-0


Elaboró: Carlos Felipe prieto.
Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica